

# AVISO

## **Atención Dueños de Negocios en la Ciudad de Passaic Se Prohíbe La Venta de Ciertos Cigarrillos Con Sabores**

Estimado Dueño de Negocio:

A partir del 30 de Noviembre del 2008, la venta o distribución de cigarrillos con sabores (con la excepción de cigarrillos con sabores de tabaco, menta, o clavo) en el Estado de Nueva Jersey es ilegal.

Cigarrillos que producen humo, sabor, o aroma de fruta, chocolate, vainilla, miel, cacao, postre, bebida alcohólica, hierba, o especias antes o después de uso, o cualquier cigarrillo con reclame de humo, sabor, o aroma son prohibidos. La prohibición no incluye cigarrillos, tabaco de pipa, o tabaco que arde sin humo.

La venta o distribución de cigarrillos prohibidos resultara en una citación y la siguientes multas:

**\$250.00 por la primer ofensa**

**\$500.00 por la segunda ofensa**

**\$1,000.00 por la tercera ofensa o cualquier ofensa subsiguiente**

Además de una multa, su licencia para la venta de tabaco puede se suspendida o revocada por el Departamento del Tesoro después de una segunda ofensa o ofensa subsiguiente.

Violaciones de esta nueva ley serán investigadas por agentes del Departamento de Salud de la Ciudad de Passaic. Si tiene preguntas, favor de llamar al Departamento de Salud de la Ciudad de Passaic al (973) 365-5605.